



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN **748****"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PERSONERÍA JURÍDICA AL ASENTAMIENTO NUEVO ARMENIA DEL MUNICIPIO ARMENIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

La Secretaría de Desarrollo Social (e) de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002 artículos 32 parágrafo 2º, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la ciudad de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.
- 2.-Que de conformidad con el Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013, emitido por el Municipio de Armenia, se delega la competencia de inspección, vigilancia y control en la Secretaría de Desarrollo Social de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la ciudad de Armenia.
- 3.- Que de conformidad con el contenido de los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 743 de 2002 y el artículo 25 numeral 4 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, entre otras, la función de registro de nombramientos y elección de dignatarios de las juntas de acción comunal, asociaciones de acción comunal de carácter local.
- 4.-Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, cumple los requisitos de la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentario 2350 de 2003 y Decreto 890 de 2008.
- 5.- Que el acta de constitución, y de elección de directivas y de aprobación de los estatutos, están debidamente suscritas por el presidente y el secretario de la Asamblea General.
- 6.-.Que el día 21 de abril de 2015 se recibió oficio de la comunidad del **"ASENTAMIENTO NUEVO ARMENIA"**, donde solicitan el reconocimiento de la personería jurídica.
- 7.-, Que por lo anteriormente expuesto...

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada: **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASENTAMIENTO NUEVO ARMENIA** del municipio de **ARMENIA**, departamento del Quindío



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 146

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese como representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASENTAMIENTO NUEVO ARMENIA del municipio de ARMENIA al presidente de la misma.

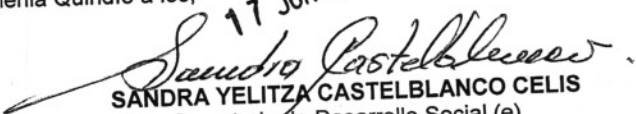
ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro de la Personería Jurídica en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los,

17 JUN 2015


SANDRA YELITZA CASTELBLANCO CELIS
Secretaría de Desarrollo Social (e)

Proyectó / Elaboró: Alejandro M.L.
Revisó: Orlando Y.S.
Aprobó parte técnica: Sandra Y.C.
Aprobó parte jurídica: Jhon H.V.R.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN **748****"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PERSONERÍA JURÍDICA AL ASENTAMIENTO NUEVO ARMENIA DEL MUNICIPIO ARMENIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

La Secretaria de Desarrollo Social (e) de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002 artículos 32 parágrafo 2°, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la ciudad de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.
- 2.-Que de conformidad con el Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013, emitido por el Municipio de Armenia, se delega la competencia de inspección, vigilancia y control en la Secretaría de Desarrollo Social de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la ciudad de Armenia.
- 3.- Que de conformidad con el contenido de los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 743 de 2002 y el artículo 25 numeral 4 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, entre otras, la función de registro de nombramientos y elección de dignatarios de las juntas de acción comunal, asociaciones de acción comunal de carácter local.
- 4.-Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, cumple los requisitos de la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentario 2350 de 2003 y Decreto 890 de 2008.
- 5.- Que el acta de constitución, y de elección de directivas y de aprobación de los estatutos, están debidamente suscritas por el presidente y el secretario de la Asamblea General.
- 6.-.Que el día 21 de abril de 2015 se recibió oficio de la comunidad del **"ASENTAMIENTO NUEVO ARMENIA"**, donde solicitan el reconocimiento de la personería jurídica.
- 7.-. Que por lo anteriormente expuesto...

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada: **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASENTAMIENTO NUEVO ARMENIA** del municipio de **ARMENIA**, departamento del Quindío



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 146

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese como representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASENTAMIENTO NUEVO ARMENIA** del municipio de **ARMENIA** al presidente de la misma.

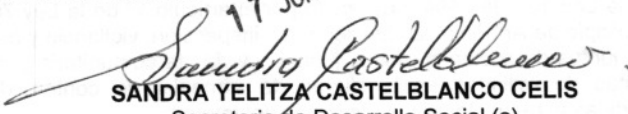
ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro de la Personería Jurídica en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los,

17 JUN 2015


SANDRA YELITZA CASTELBLANCO CELIS
Secretario de Desarrollo Social (e)

Proyectó / Elaboró: Alejandro M.L.
Revisó: Orlando Y.S.
Aprobó parte técnica: Sandra Y.C.
Aprobó parte jurídica: Jhon H.V.R.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 150

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN LOS ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL ASENTAMIENTO NUEVO ARMENIA DEL MUNICIPIO ARMENIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

La Secretaria de Desarrollo Social (e) de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002 artículos 32 parágrafo 2º, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la ciudad de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.
- 2.-Que de conformidad con el Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013, emitido por el Municipio de Armenia, se delega la competencia de inspección, vigilancia y control en la Secretaría de Desarrollo Social de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la ciudad de Armenia.
- 3.- Que de conformidad con el contenido de los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 743 de 2002 y el artículo 25 numeral 4 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, entre otras, la función de registro de nombramientos y elección de dignatarios de las juntas de acción comunal, asociaciones de acción comunal de carácter local.
- 4.-Que se ha solicitado el reconocimiento de los estatutos de la entidad denominada **"JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO NUEVO ARMENIA"**, del municipio de Armenia, para lo cual acompañó el acta de Asamblea General de afiliados, donde se aprueban estos estatutos.
- 5.- Que revisados los Artículos estatutarios que rigen la entidad se constató que se realizó conforme a las normas legales que rigen la acción comunal.
- 6.-. Que revisada la documentación aportada, la misma se encuentra conforme al Artículo 38 Literal B de la Ley 743 del 2002.
- 7.-, Que por lo anteriormente expuesto...



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 150

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los estatutos de la entidad denominada: "**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASENTAMIENTO NUEVO ARMENIA**" del municipio de **ARMENIA**, departamento del Quindío.

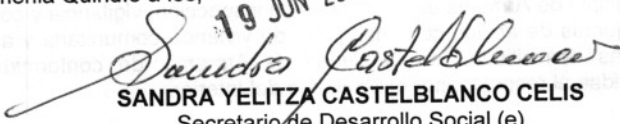
ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los Estatutos en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los,

19 JUN 2015


SANDRA YELITZA CASTELBLANCO CELIS

Secretario de Desarrollo Social (e)

Proyectó / Elaboró: Alejandro M.L.
Revisó: Orlando Y.S.
Aprobó parte técnica: Sandra Y.C.C.
Aprobó parte jurídica: Jhon H.V.R.